

En Madrid, a 9 de septiembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte:

Don **JOSE LUIS TERRERO CHACÓN**, Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, actuando en nombre del citado Consejo en virtud de delegación conferida por Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de marzo de 2014 (B.O.E. núm. 77 y 81 de 29 de marzo y 3 de abril).

De otra parte:

1

Don IGNACIO LEIVA PIEDRA, con documento nacional de identidad número , actuando en nombre y representación de la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L., con C.I.F. número B-78016375, que resultó adjudicataria de la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de los servicios de soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión Gubernativa en Salas de Gobierno de Tribunales Superiores de Justicia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la segunda prórroga, para el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2014 y el 15 de noviembre de 2015, del contrato suscrito el 16 de noviembre de 2011.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rigen para este contrato fueron aprobados por el órgano de contratación el 7 de julio de 2011.



SEGUNDO.- El gasto correspondiente a la prórroga del contrato, autorizado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 29 de julio de 2014, se imputa a la aplicación 08.01.111M.216 del presupuesto del Consejo para 2015.

La prórroga del contrato ha sido autorizada por el órgano de contratación el 30 de julio de 2014.

TERCERO.- La prórroga del contrato tiene por objeto dar continuidad a la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión Gubernativa en Salas de Gobierno de Tribunales Superiores de Justicia.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L. se compromete a la ejecución del servicio descrito en el antecedente tercero, con estricta sujeción a las características y demás circunstancias que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, que acepta plenamente, y en su oferta.

SEGUNDA.- El precio de la prórroga del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (256.906,50), I.V.A. incluido (21%).

Importe que deberá actualizarse mediante la aplicación del 85% de la tasa de variación interanual del índice general de precios al consumo correspondiente al mes anterior al del inicio de la prórroga (octubre de 2013/ octubre de 2014).

Dicho precio se hará efectivo de acuerdo con lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



TERCERA.- El plazo de vigencia de la prórroga del contrato será el comprendido entre el 16 de noviembre de 2014 y el 15 de noviembre de 2015.

CUARTA.- En todo lo no previsto en el contrato y en los pliegos que rigen para el mismo, ambas partes se someten a los preceptos y disposiciones vigentes en la legislación de contratos del Estado.

QUINTA.- El contratista acepta de forma expresa su sumisión a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este contrato serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma la prórroga del contrato en dos ejemplares, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL CONSEJO GENERAL DEL PQDER JUDICIAL EL CONTRATISTA